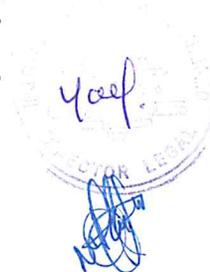


## RESOLUCIÓN No. 030-IHT-2022.

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA Y UNO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**VISTA:** Para resolver el escrito denominado “**SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE BAJO EL AMPARO DEL DECRETO 90/90**”.- Contendida en el Expediente No. **076-2022-(90-90)**, presentado por la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, quien desarrolla el proyecto “**PUMA ENERGY TERMINAL TELA**”.

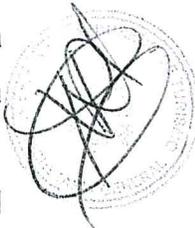
**CONSIDERANDO (1):** Que en fecha once (11) de marzo del año 2022, la abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición antes indicada, presentó ante la Secretaría General de este Instituto, el escrito: **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE BAJO EL AMPARO DEL DECRETO 90/90.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- PODER.-** junto con las siguientes documentos: **1.** Fotocopia cotejada con el original de Carta Poder extendida por **NELSON RICARDO AGUILAR GOMEZ**, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, a favor de la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022), junto con fotocopia de Certificado de Autenticidad No.4866279. **2.** Fotocopia cotejado con el original de carnet de Colegio de Abogados de Honduras No.29504 de **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**. **3.** Fotocopia de Instrumento No.13 de Constitución de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, otorgada por la señora **ANA MARIA VICENTE HERNANDEZ**, en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY HONDURAS S. A. DE C. V.**, así mismo en su condición de representante de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE HOLDINGS SARL**, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), debidamente registra en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo Matricula 2586228, inscripción 65679, de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021), junto con Fotocopia cotejado con el original de Certificado de Autenticidad No. 4870186, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós (2022). **4.** Fotocopia de acuerdo de Compra Venta relativo al negocio de almacenamiento realizado en las terminales San Lorenzo y Tela en Honduras, celebrado entre **PUMA ENERGY HONDURAS S.**



**A. DE C.V., PUMA ENERGY BAHAMAS, S. A.** (ACTUANDO A TRAVEZ DE SU SUCURSAL DE HONDURAS) y **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, junto con fotocopia cotejada con el original de Certificado de Autenticidad No.4870144. **5.** Fotocopia cotejada con el original de Certificado de Registro de Accionistas, Directores y Funcionarios de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, de fecha 25 de enero del año 2022., junto con fotocopia cotejada con el original de Certificado de Autenticidad No.4870188. **6.** Fotocopia de Constancia Catastral No.03-10-12-03 emitida por la Municipalidad de Tela, Atlántida, de fecha nueve (9) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). **7.** Recibo No.27128, emitido por el Instituto Hondureño de Turismo, en concepto de pago de certificación legal, a favor de la sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S. A. DE C. V.**, de fecha once (11) de marzo del año dos mil veintidós (2022). **Resolviendo**, Previo admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, requiérase a la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición antes indicada, para que presente ante la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo la siguiente información: **1.** Presentar fotocopia debidamente autenticada del Testimonios de Escritura Pública del bien inmueble objeto de la solicitud, así mismo los Testimonios de Escritura Pública enunciados en la parte 1 y parte 2 del itinerario 1 del Acuerdo de Compra Venta. **2.** Aclaración de la solicitud en vista que según el Acuerdo de Compra Venta, existen más propiedad dentro del límite urbano ubicado en las áreas a que se refiere el artículo 107 de la Constitución de la República, enunciados en la parte 1 y parte 2 del itinerario 1 del según el Acuerdo de Compra Venta. **3.** Presentar Fotocopia debidamente autenticado del documento original firmado del Acuerdo de Compra Venta.



**CONSIDERANDO (2):** Que en veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición antes indicada, presentó ante la Secretaría General de este Instituto, el escrito: **SE PRESENTA RESPUESTA A REQUERIMIENTO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** junto con los siguientes documentos: **1.** Fotocopia de Instrumento Público No.90 de Rectificación de nombre de propietario, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada por **ANA MARÍA VICENTE HERNÁNDEZ** en su condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY HONDURAS S. A. DE C. V.** **2.** Fotocopia ilegible de pasaporte. **3.** Fotocopia de recibo de pago por servicios No.0002358022, por la cantidad de Doscientos Lempiras (L. 200.00) a favor de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S.A. DE C. V.** **4.** Fotocopia cotejada con el original de Certificado de autenticidad No. 4933661, emitido por el Notario



**RICARDO JOSE ROSA CLAMER**, en fecha veintitrés de marzo del año dos mil veintidós (2022). **5. Transición de PUMA ENERGY HONDURAS A ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS. Resolviendo**, Previo admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, requiérase a la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición antes indicada, para que presente ante la Secretaría General del Instituto Hondureño de Turismo la siguiente información: **1.** Fotocopia de Instrumento Público No.90 de Rectificación de nombre de propietario, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), debidamente inscrita. **2.** Fotocopia legible de pasaporte que corre en folio #53.

**CONSIDERANDO (3):** Que en siete (07) de abril del año dos mil veintidós (2022), la Abogada **KIMBERLIN XIOMARA RAMOS ROMERO**, en su condición antes indicada, presentó ante la Secretaría General de este Instituto, el escrito: **SE PRESENTA RESPUESTA A REQUERIMIENTO.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** junto con los siguientes documentos: **1.** Fotocopia de Instrumento Público No.90 de Rectificación de nombre de propietario, de fecha dos (2) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), otorgada por **ANA MARÍA VICENTE HERNÁNDEZ** en su condición de Gerente General y Representante Legal de la sociedad mercantil **PUMA ENERGY HONDURAS S. A. DE C. V.** **2.** Fotocopia de recibo de pago por servicios No.0002358022, por la cantidad de Doscientos Lempiras (L. 200.00) a favor de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS S.A. DE C. V.** **3.** Fotocopia debidamente autenticada de Certificado de Auto de Inscripción número de matrícula 000804972-00000, asiento No.1. **4.** Fotocopia de pasaporte No.229137776, de la señora **ANA MARÍA VICENTE HERNÁNDEZ.** **5.** Fotocopia cotejada con el original de Certificado de autenticidad No. 5022703, emitido por el Notario **RICARDO JOSE ROSA CLAMER**, en fecha seis de abril del año dos mil veintidós (2022).. **Admitiéndose en la misma fecha, las diligencias que antecede, junto con los documentos que se acompaña, remitiéndose las mismas, a la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, para que emita Dictamen Técnico correspondiente.**

**CONSIDERANDO (4):** Que en fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022), se emitió **INFORME DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL INMUEBLE PARA EL QUE ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V., SOLICITA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO PARA SU ADQUISICIÓN, concluyendo** a) Como se hace referencia en párrafos anteriores la presente solicitud **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.,** solicita al Instituto Hondureño de Turismo, autorización para la adquisición de un bien inmueble en la ciudad de Tela, Atlántida propiedad de la sociedad

mercantil **PUMA ENERGY HONDURAS, S. A. DE C. V.** y sobre el cual se hayan construidas de la precitada empresa. b) el predio objeto de la solicitud tiene un área total de 65,606.31 metros cuadrados o 94,096.32 varas cuadradas, y se sitúa a una distancia de 2.4 kilómetros del mas caribe, puntualmente del muelle de Tela.

**CONSIDERANDO (5):** Que en fecha dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se emitió Dictamen Técnico por parte de la Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, **Concluyendo:** De conformidad al estudio y análisis de la documentación que obra en la solicitud de mérito así como la correspondiente inspección de campo al sitio donde se localiza el inmueble objeto de análisis, esta Gerencia de Facilitación e Infraestructura Turística, concluye que la peticionaria cumple con lo señalado en los artículos 4 y 6 del Decreto 90-90 del 27 de agosto de 1990, así como del artículo 2 del Acuerdo número 754; contentivos de la Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que delimita el artículo 107 de la Constitución de la República y el Reglamento a dicha Ley respectivamente, por lo tanto, se recomienda acceder a lo solicitado por la Abogada Kimberlin Xiomara Ramos Romero, en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**

**CONSIDERANDO (6):** Que en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se remite el expediente No.076-2022- (90-90) a la Dirección Legal, para la emisión del Dictamen Legal correspondiente.

**CONSIDERANDO (7):** Que en fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Legal se pronuncia de la siguiente manera: **1. DICTAMEN LEGAL FAVORABLE**, a la Solicitud de Calificación Y Aprobación del proyecto denominado **"Puma Energy Terminal Tela"** ubicado la ciudad de Tela, Departamento de Atlántida, como proyecto de desarrollo económico. **2. Se recomienda** se Autorice la Adquisición del bien Inmueble a favor de la empresa mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, así mismo poner en conocimiento a la peticionaria de la obligación de informar al Instituto Hondureño de Turismo, dentro de un plazo de sesenta (60) días, de la adquisición en propiedad del inmueble, una vez efectuada la tradición, adjuntando copia de la Escritura de Compra Venta.- El incumplimiento de esta obligación, será sancionado de conformidad como se establece en el Decreto 90-90 y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (8):** Que en la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, se constituyó el catorce (14) de abril del año de dos mil veintiuno (2021), con arreglo a leyes vigentes en la Republica de Honduras, bajo

la denominación social **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y cuyo nombre comercial será **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, debidamente inscrita según matrícula 2586228 inscripción No. 65679, del Registro Mercantil de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO (9):** Que en la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, en su estructura accionaria cuenta con socios de nacionalidad extranjera como se acredita en la Certificación firmada y sellada por la representante legal; acciones que se distribuye de la siguiente manera **ENERGY INFRASTRUCTURE GROUP SARL**, constituida bajo las leyes de Suiza, que representa doscientas cuarenta y nueve (249) acciones, que equivale al noventa y nueve por ciento (99%), y la empresa mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HOLDINGS SARL**, constituida bajo las leyes de Luxemburgo, que representa una (1) acción equivalente al uno por ciento (1%).

**CONSIDERANDO (10):** Que la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, solicita autorización para la adquisición del inmueble descrito a continuación:

Numero de Escritura	Fecha de Escrituración.	Inscrito favor de.
Instrumento publico No. 90.	Otorgada en fecha 2 de septiembre del año 2021.	PUMA ENERGY HONDURAS, S. A. DE C. V.

**CONSIDERANDO (11):** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

**CONSIDERANDO (12):** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha 7 de febrero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.



Yael  
[Signature]

**CONSIDERANDO (13):** Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR** No. 009-2022, de fecha 21 de abril del año 2022, se acuerda Delegar en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, SubSecretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por períodos definidos los que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana **YADIRA ESTHER GOMEZ SALGADO**, con vigencia en las fechas comprendidas entre el día veintiuno (21) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

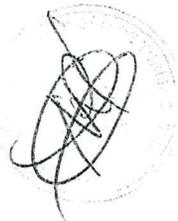
**POR TANTO:**

**EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO**, en el uso de sus facultades y en aplicación de los artículo en los artículos 107, 340 de la Constitución de la República; 5 inciso c) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; 1, 2, 4, 6, 7 de la Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que Delimita el Artículo 107 de la Constitución de la República (Decreto Legislativo número 90/90 de fecha 14 de agosto de 1990); 1, 2, 6, 7, 12, 14 y 16 del Reglamento de la Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que Delimita el Artículo 107 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública; 1 reformado, 72, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Dictamen Técnico de fecha dieciséis de mayo del año dos mil veintidós (2022) y Dictamen legal de fecha veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Calificar y Aprobar el proyecto de inversión denominado "**PUMA ENERGY TERMINAL TELA**" que ejecutará la sociedad mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, como de "Desarrollo económico y de interés público".

**SEGUNDO: AUTORIZAR**, la adquisición del bien inmueble al amparo Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las áreas que delimita el artículo 107 de la Constitución de la República, Decreto Legislativo número 90/90 de fecha 14 de



Yadira  
Gomez Salgado

agosto de 1990, a la empresa mercantil **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, que se describen a continuación:

Numero de Escritura	Fecha de Escrituración.	Inscrito favor de.
Instrumento publico No. 90. Inscrita bajo Matricula 000080472, asiento No. 1.	Otorgada en fecha 2 de septiembre del año 2021.	PUMA ENERGY HONDURAS, S. A. DE C. V.

**TERCERO; OBLIGACIONES:** La sociedad **ENERGY INFRASTRUCTURE HONDURAS, S. A. DE C. V.**, está obligada a informar al Instituto Hondureño de Turismo, dentro de un plazo de sesenta (60) días, de la adquisición en propiedad del inmueble, una vez efectuada la tradición, adjuntando copia de la Escritura de Compra Venta.- El incumplimiento de esta obligación, será sancionado de conformidad como se establece en el Decreto 90-90 y su Reglamento.

**CUARTO:** Que se transcriba la presente Resolución, previo a la entrega del recibo de pago por un monto de doscientos lempiras (L.200.00), emitido por la receptoría de fondos del IHT, en concepto de emisión de certificaciones y constancias.

**QUINTO:** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, la misma podrá ser objeto de Recurso de Reposición en el plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. - **NOTIFÍQUESE.**



**LIC. LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**  
SubSecretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión  
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 009-2022



**ABG. MARIO ROBERTO NUILA GOTO**  
Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo

Yad  
M...

En la Ciudad de Tegucigalpa H.D.E. a los ocho días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, Yo, Kimberlin Xiomara Ramos Romero, en mi condición de Apoderada Legal de la Sociedad mercantil Energy Infraestructura S.A de C.V., me notifico de la resolución de Señor Jefe de mayo del mes de mayo del año dos mil veinti dos, siendo los días veinte de la mañana.